

Avanzamos juntos

El Ayuntamiento de Alhaurín el Grande con el objetivo de flexibilizar y modernizar la forma en que se pueden pagar los impuestos municipales y adaptarla a la realidad social y económica de los vecinos del municipio, ofrece más descuentos y facilidades que se suman a los ya existentes, incorporando dos nuevos sistemas de pago:

Sistema de Pago Anticipado que permitirá agrupar los pagos en un recibo único con un **5% de descuento** y el **Sistema Especial de Pago** aplazado donde los impuestos agrupados se prorratean en 5 pagos bimensuales.

Además se ha reforzado el incentivo para las domiciliaciones bancarias, que tendrán un **descuento de hasta un 4%** sobre la cuota original.

PUEDES INFORMARTE EN

Área de Gestión Tributaria,
Edificio Centro
alhaurinelgrande.es
o en el teléfono
952 49 93 48



**Abierto plazo de solicitudes
hasta 20 de marzo**



Más descuentos y facilidades
en tus impuestos municipales

Avanzamos juntos

-4%

Hasta un 4% si
domicilas tus recibos

-5%

Un 5% con
pago anticipado



Nuevo sistema especial
de pago aplazado



Sistema de Pago Anticipado

¿En qué consiste el nuevo Sistema de Pago Anticipado?

El Sistema de Pago Anticipado consiste en el ingreso a cuenta en un único plazo de todos los tributos correspondientes a un mismo sujeto pasivo devengados el **1 de enero**.

¿Qué plazo se ha establecido para este nuevo Sistema de Pago Anticipado?

Una vez agrupados, los tributos municipales acogidos al Sistema de Pago Anticipado se abonarán en un único pago a cuenta en el mes de **febrero**. Durante el mes de **octubre** se procederá a su regularización y, en su caso, se practicarán las liquidaciones complementarias o las devoluciones de ingresos correspondientes.

Excepcionalmente, para el ejercicio 2021, este único pago a cuenta se abonará en el mes de **abril**.

¿Qué ventajas tiene este Sistema de Pago Anticipado?

Este sistema supone un mayor control por parte del contribuyente de los tributos municipales al agruparlos todos en un único recibo.

El Ayuntamiento bonifica este esfuerzo por parte del contribuyente con un **5% de descuento** sobre el importe total de la deuda tributaria acogida a este sistema.



Sistema Especial de Pagos

¿En qué consiste el nuevo Sistema Especial de Pagos?

El Sistema Especial de Pagos consiste en el pago a cuenta en **cinco plazos** bimensuales a lo largo del mismo ejercicio de todos los tributos correspondientes a un mismo sujeto pasivo devengados el 1 de enero.

¿Qué plazos se han establecido para este nuevo Sistema Especial de Pagos?

Una vez agrupados, los tributos municipales acogidos al Sistema Especial de Pagos se abonarán en **cinco plazos**, en los meses de **febrero, abril, junio, agosto y octubre**, siendo los cuatro primeros pagos a cuenta y el último, en el mes de octubre, de liquidación.

Excepcionalmente, para el ejercicio 2021, los pagos a cuenta se abonarán en **cuatro plazos**, en los meses de **abril, junio, agosto y octubre**.

¿Qué ventajas tiene este Sistema de Especial de Pagos?

Este Sistema Especial de Pagos permite al contribuyente fraccionar el pago de los tributos municipales a lo largo del año, mediante una tarifa plana, sin recargos ni intereses de demora.

¿Qué tributos están incluidos en estos Nuevos Sistemas de Pago?

- El Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI)
- El Impuesto sobre Vehículos (IMVTM)
- La tasa de Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos (Basuras)
- La tasa de Alcantarillado
- La tasa de Entrada de Vehículos a través de las aceras
- La tasa de Carga y Descarga de Mercancías

¿Cómo puedo acogerme a uno de estos nuevos sistemas de pago?

Para acogerse a uno de estos sistemas de pago sólo hay solicitarlo al Ayuntamiento en el modelo que se habilite al efecto, en el que se incluirá una orden de domiciliación bancaria.

¿Cuándo puedo presentar mi solicitud para acogerme a uno de estos nuevos sistemas?

El plazo de presentación de solicitudes para acogerse a uno de estos nuevos sistemas de pago estará abierto, en este año 2021, **hasta el próximo día 20 de marzo**.

¿Y si no quiero acogerme a ninguno de estos sistemas, pero sí mantener mis recibos domiciliados?

A partir del **1 de enero** de 2021, todos los tributos municipales, de devengo el 1 de enero, que se encuentren domiciliados, o cuya domiciliación bancaria se solicite antes de la emisión de los correspondientes recibos, gozarán de un **2% de descuento**, manteniéndose igualmente el **4% de descuento**, para los contribuyentes acogidos al sistema especial establecido para el IBI.